



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 179 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA**

Lima,

14 JUL 2016

**VISTOS:**

El Memorandum Nº 2123-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM, de la Oficina de Administración, el Informe Técnico Nº 241-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM/UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Legal Nº 471-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, encontrándose dentro de los alcances de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

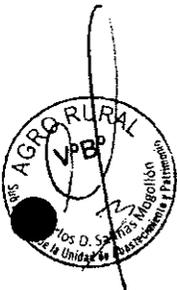
Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 5, 6, y 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de dicha Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 001-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL DE, de fecha 05 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2016, incluyéndose los procesos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 241-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016, solicitando la inclusión de sesenta y seis (66) procedimientos de selección, los mismos que cuentan con disponibilidad presupuestal, otorgadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la exclusión de cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe Legal Nº 471-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal opinó respecto de la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, la misma que viene a ser la décima segunda modificatoria;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones una vez aprobado éste debe ser modificado



cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2016 de AGRO RURAL, con la finalidad de incluir y excluir los procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios requeridos por las áreas usuarias respectivas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 05 de enero de 2016, se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – ARO RURAL, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar la Décima Segunda Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2016 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, a efecto de incluir sesenta y seis (66) procedimientos de selección y excluir cuatro (04) procedimiento de selección de acuerdo al detalle contenido en el Informe Técnico N° 241-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM/UAP y sus Anexos N°s. 01 y 02, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.- Disponer** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

**Artículo 3.- Disponer** que el Plan Anual de Contrataciones 2016 modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en Avenida Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



S. P. C. JORGE LUIS MERCADO GRANADOS  
Director de la Oficina de Administración (e)

